

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho,

1.- Téngase en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho se encuentra ajustada a derecho, motivo por el cual se le imparte su aprobación. (artículo 366 del C. G. del P).

2.- Atendiendo a que la liquidación del crédito se ajusta a derecho y no fue objetada por la pasiva, al tenor de lo prescrito en el artículo 446 del C.G.P., le imparte su APROBACIÓN en la suma de \$51.676.874 con corte al 17 de febrero de 2023, fecha en la que fue presentada la liquidación por parte del apoderado.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 13 de junio de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 20.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa10b6cb3c5802c1940669f0a0fb91f65a86383cec7d0bde80844126da1b3427**

Documento generado en 09/06/2023 12:06:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**